



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA


Universidad Veracruzana
Coordinación Universitaria de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	FACULTAD DE MEDICINA DE LA U.V REGION VERACRUZ.
II.- La identificación del documento:	JUNTA ACADEMICA CONSISTENTE EN TRES FOJAS
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

Universidad Veracruzana
Coordinación Universitaria de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

IV.- Fundamento legal y motivación	LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.”
V.- Firma autógrafa del titular:	DR. JULIO CESAR VIÑAS DOZAL. 
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	17 DE ABRIL 2024
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/

de levantar un acta circunstanciada por cada una de las quejas. Por la alta complejidad de estos casos específicos y para brindar alternativas a la Junta Académica se podrían integrar las comisiones de la siguiente manera: cinco comisiones para que cada una investigue un caso; tres comisiones, dos investigarían dos casos y una investigaría un caso; y la tercera opción es que se conformen dos comisiones, una comisión investigaría tres casos y la otra investigaría dos casos. La decisión es de la Junta Académica por ser un Órgano Colegiado autónomo. Se somete a votación; se solicita el apoyo de dos escrutadores, una persona académica y otra estudiante; se propone y aprueba al N1-ELIMINADO 1 y N2-ELIMINADO 1

- 2 comisiones → 14 votos. -----
- 3 comisiones → 4 votos. -----
- 5 comisiones → 27 votos. -----

Por mayoría de la Junta Académica se elige que se conformen 5 comisiones. -----

Se somete a votación la cantidad de personas integrantes de cada comisión, toda vez que el Protocolo para Atender la Violencia de Género en la Universidad Veracruzana propone integrar comisión de 3 o cinco personas. -----

Comisiones de 3 personas cada una: 36 votos. -----

Comisiones de 5 personas: 4 votos. -----

Por mayoría de la Junta Académica se elija que cada comisión de integre por 3 personas. -----

Se proponen a las siguientes personas para los casos QVG/024/: -----

Comisión /003. -----

- N2-ELIMINADO 1
- N4-ELIMINADO 1
- N5-ELIMINADO 1

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad de las personas. -----

Comisión /004. -----

- N6-ELIMINADO 1
- N7-ELIMINADO 1
- N8-ELIMINADO 1

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad de las personas. -----

Comisión /005. -----

- N9-ELIMINADO 1
- N10-ELIMINADO 1
- N11-ELIMINADO 1

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad de las personas. -----

Comisión /006. -----

- N12-ELIMINADO 1
- N13-ELIMINADO 1
- N14-ELIMINADO 1

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad de las personas. -----

Comisión/007. -----

- N15-ELIMINADO 1
- N16-ELIMINADO 1
- N17-ELIMINADO 1

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad de las personas. -----

--Dr. Viñas Dozal cede el uso de la voz a N18-ELIMINADO 1 quien comenta que la N19-ELIMINADO 1 y el N20-ELIMINADO 1 se excusan de los casos de Violencia de

Género debido a que ellos asumen la responsabilidad de primeros auxilios psicológicos que tienen relación con las medidas iniciales del protocolo por tener bajo su responsabilidad el Programa de Salud Mental de la Facultad de Medicina, requieren tener la disponibilidad de atender a ambas partes, señalada y quejosa para atención de la salud mental en caso de una urgencia psicológica o psiquiátrica, por tales motivos, no pueden examinar los casos como Comisión porque perderían la factibilidad de brindar atención de Salud Mental a cualquier parte involucrada. -----

--Se hace la observación por parte de la Junta Académica que se buscó la paridad de género, sin embargo, los estudiantes hombres que se encuentran presentes no se proponen por tener conflicto de interés; uno por estar activo en una comisión que aun no termina el procedimiento. -----

Comisión QVG/024/

1

En asuntos generales, el Dr. Julio César Viñas Dozal cede el uso de la voz al Dr. Néstor Alejandro Hernández Fernández, Coordinador del Centro de Entrenamiento y Evaluación de Habilidades Clínicas, quien presenta el carnet de prácticas clínicas. Comenta los objetivos, alcances y el impacto positivo. -----
El Dr. Julio César Viñas Dozal hace la invitación al evento "Simposio: Retos de atención primaria de salud ante el cambio climático" que se llevará a cabo el 18, 19 y 20 de abril del 2024 en la Facultad de Medicina de la Universidad Veracruzana región Veracruz que tiene impacto en el Eje 2. Sustentabilidad en el Plan de Desarrollo de la Entidad Académica 2021 – 2025 de la Facultad de Medicina, del Plan de Desarrollo Regional de la Universidad Veracruzana región Veracruz y declarado como eje transversal desde el Programa de Trabajo 2021 – 2025 *Por una transformación integral* de la Universidad Veracruzana. Se cede el uso de la voz al Dr. Adrián Zarco Corona, coordinador de Sustentabilidad para platicar el programa al pleno de la Junta. -----

Sin otro asunto que tratar se da por terminada la junta académica siendo las catorce horas cincuenta minutos del día de su inicio. -----


Dr. Julio César Viñas Dozal
Director


Dr. Francisco Ruiz García
Secretario



Universidad Veracruzana región Veracruz
Facultad de Medicina
Acta de Junta Académica

Acta de la H. Junta Académica de la Facultad de Medicina, Universidad Veracruzana región Veracruz, celebrada el diecisiete de abril del año dos mil veinticuatro a las 13:00 h. -----

En la H. Ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, reunidos de manera presencial en el Aula Magna de la Facultad de Medicina, se llevó a efecto Junta Académica extraordinaria, convocada con fecha el diecisiete de abril del año dos mil veinticuatro con la asistencia de los c. C. Dr. Julio César Viñas Dozal, Director; Dr. Francisco Ruíz García, Secretario; la comunidad docente y representación estudiantil de la Facultad de Medicina región Veracruz con el siguiente orden del día: -----

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal. -----
2. Aprobación del orden del día. -----
3. Lectura del acta anterior. -----
4. Propuesta para conformar comisiones integradas por tres o cinco miembros de la Junta Académica para que conozcan, investiguen y analicen los hechos planteados en cuatro quejas presentadas a través de escritos de fechas 11 y 15 de abril por cinco estudiantes de la entidad por presunta violencia de género, con el fin de que dichas comisiones lleven a cabo los procedimientos establecidos en el artículo 174 del Estatuto de los Alumnos 2008 e incorporen la perspectiva de género con enfoque intercultural e interseccional de conformidad a lo establecido en el procedimiento 1 del Protocolo para atender la violencia de género en la Universidad Veracruzana. -----

Lo anterior, atendiendo a la recomendación del Protocolo para atender la violencia de género en la Universidad Veracruzana planteada para este tipo de casos: -----

Se recomienda que, para la discusión, análisis e investigación del caso, se conforme una comisión integrada por 3 o 5 personas de la Junta Académica, la cual se nombrará en una sesión inmediata a la presentación de la queja, con el objetivo de que el caso lo conozcan e investiguen pocas personas y, de esa forma, salvaguardar la identidad de la parte quejosa, y así evitar el conocimiento del caso por más personas (pág. 46). -----

5. Asuntos generales. -----
- Toma la palabra el C. Dr. Julio César Viñas Dozal, Director, quien da lectura a la convocatoria de la presente Junta Académica con el respectivo orden del día, misma que se aprueba por unanimidad de las personas asistentes. -----

Se procede a pasar lista de asistencia, contando con la asistencia de 38 docentes y 15 estudiantes sienten un total de 53 personas asistentes. -----

El C. Dr. Francisco Ruíz García somete a votación la omisión de la lectura del acta anterior que tiene relación con la presentación del informe financiero del Comité Pro Mejoras en aras de abreviar la reunión actual; es aprobado por unanimidad de la Junta Académica. -----

El de la palabra, el C. Dr. Julio César Viñas Dozal comenta el punto número 4, en relación con la propuesta para conformar comisiones integradas por tres o cinco miembros de la Junta Académica para que conozcan, investiguen y analicen los hechos planteados en cuatro quejas presentadas a través de escritos de fechas 11 y 15 de abril por cinco estudiantes de la entidad por presunta violencia de género, con el fin de que dichas comisiones lleven a cabo los procedimientos establecidos en el artículo 174 del Estatuto de los Alumnos 2008 e incorporen la perspectiva de género con enfoque intercultural e interseccional de conformidad a lo establecido en el procedimiento 1 del Protocolo para atender la violencia de género en la Universidad Veracruzana. -----

Lo anterior, atendiendo a la recomendación del Protocolo para atender la violencia de género en la Universidad Veracruzana planteada para este tipo de casos: -----

Se recomienda que, para la discusión, análisis e investigación del caso, se conforme una comisión integrada por 3 o 5 personas de la Junta Académica, la cual se nombrará en una sesión inmediata a la presentación de la queja, con el objetivo de que el caso lo conozcan e investiguen pocas personas y, de esa forma, salvaguardar la identidad de la parte quejosa, y así evitar el conocimiento del caso por más personas (pág. 46). -----

Se explica el Protocolo para Atender la Violencia de Género en la Universidad Veracruzana, se brindan las opciones compartidas por la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Coordinación de la Unidad de Género: -----

Existen cinco quejas diferentes hacia la misma persona, los mecanismos de tiempo, modo y lugar son diferentes y aunque coinciden en algunos detalles, se deben analizar de manera individualizada, teniendo el requerimiento

Handwritten signature: Julio César Viñas Dozal

Handwritten mark: a circled number 1

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 5 párrafos de 5 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II

FUNDAMENTO LEGAL

inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."